



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2527/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2020-17-1-0005412, Ent. N° 4025/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Canelones, relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la Licitación Pública N° 9/2019, para la realización de "Obras de bacheo con mezcla asfáltica en los Municipios de Paso Carrasco, Ciudad de la Costa, Nicolich, Salinas, Parque del Plata, Atlántida, La Floresta y Soca del Departamento de Canelones";

RESULTANDO: 1) que el Intendente, por Resolución N° 20/06115 de fecha 23.10.2020, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas, adjudicó el llamado a la firma Colier S.A. por un monto de \$ 131.871.526,44 con IVA y Leyes Sociales incluidas,

2) que este Tribunal, en sesión de fecha 30/12/2020 dictó la Resolución N° 2680/2020 por la que se observó el gasto por incumplimiento a lo preceptuado por el artículo 48 Literal C) Nral.1 del TOCAF;-

3) que por Resolución N° 21/00871 el Intendente de Canelones reitera el gasto dado que se trata de un gasto imprescindible para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el cronograma de obras que se realizan en el Departamento;-

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la



TRIBUNAL DE CUENTAS

República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los argumentos esgrimidos por el ordenador al reiterar el gasto no guardan relación con el motivo de la observación manteniéndose incambiadas las circunstancias de orden legal que ameritaron la misma;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación del gasto formulada con fecha 30/12/2020;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Canelones; y
- 3) Comunicar a la Intendencia Departamental de Canelones.

ag


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General